



## ***JUNTA DE CALIFICACIÓN Y CLASIFICACIÓN DE GABINETES TÉCNICOS INTERDISCIPLINARIOS DE EDUCACIÓN***

La Junta de Calificación y Clasificación de Gabinetes Técnicos Interdisciplinarios de Educación informa a los profesionales interesados en cubrir Ingresos e Interinatos y Suplencias en los distintos Gabinetes de la Provincia para el ciclo lectivo 2024, que comienza el proceso de inscripción complementaria, teniendo en cuenta el siguiente procedimiento.

### Solicitud de Turno:

Los Profesionales interesados deben sacar turno online a partir del 05 de Marzo al 09 de Marzo inclusive. Deberán ingresar a la página oficial del Ministerio de Educación ([www.educacion.sanjuan.gob.ar](http://www.educacion.sanjuan.gob.ar)) y reservar el turno para Ingreso e Interinatos y Suplencias del ciclo lectivo 2024.

### Procedimiento de Inscripción:

Al momento de la inscripción deberán presentar en la fecha y hora del turno obtenido online, la carpeta armada y ordenada con los **siguientes requisitos:**

### REQUISITOS:

- **Haber obtenido su título desde el 30/06/2023 hasta 05/03/2024 y los que prueben fehacientemente haber estado fuera de la provincia durante la época de inscripción 2023)**
- Ser argentino nativo, por opción o naturalizado, en este último caso tener 5 años de residencia en el País y dominar el idioma castellano.
- Poseer Título Profesional competente para el cargo al que se postula, registrado en la oficina de Legalización y Registro de Títulos del Ministerio de Educación de la Provincia. En caso de poseer título otorgado en otro país, debe estar revalidado por el Estado Nacional.
- Estar matriculado en el Colegio o Asociación Profesional, o Salud Pública Provincial para aquellas profesiones que no se encuentran colegiadas.
- Constancia de turno online

### REQUISITOS PARA QUIENES SE INSCRIBEN POR PRIMERA VEZ:

- Carpeta de cartulina espiral tamaño oficio (no colgante)
- Solicitud de Inscripción para Ingresos e Interinatos y Suplencias completa (impresa en tamaño oficio, disponible en la página del Ministerio de Educación)
- Presentar las siguientes certificaciones en la carpeta en el orden estipulado a continuación y teniendo foliadas (enumeradas) cada una de las hojas en el margen derecho superior.



- 1- Fotocopia legalizada del DNI
- 2- Declaración Jurada de Residencia (disponible en el sitio oficial)
- 3- Certificado de antecedentes, planilla prontuarial e informe del Registro de Deudores Alimentarios Morosos. (art. 155° de la Ley N° 1327-H)
- 4- Certificado de Matrícula Profesional, actualizado (firmado por la autoridad del Colegio Profesional)
- 5- Certificado de Ética Profesional emitido por el Colegio o Asociación que lo nuclea. (firmado por la autoridad del Colegio Profesional)
- 6- Declaración Jurada de cargos y horas cátedras y actividades que desempeña en Instituciones Públicas o Privadas del Ministerio de Educación o de otras reparticiones del Estado, aclarando situación de revista y carga horaria. Si tiene cargo u horas cátedras es requisito descargar la declaración jurada del S.I.G.E., completando los datos con tinta azul. En caso de poseer otros cargos que no figuren en el SIGE, deberán ser refrendados por la Autoridad Competente. Si no tiene cargo ni horas, ni desempeña otra actividad para el Estado, descargar la DJ disponible en el sitio oficial; completar los datos de la DJ a mano, con tinta azul y al pie de la hoja escribir la siguiente leyenda: “***Declaro no poseer cargos, ni desempeñarme en actividades laborales en organismos estatales de gestión pública o privada.***” Firmar la D.J.
- 7- Certificación Negativa de ANSES. (descargar de internet)
- 8- Certificado de Padrón de Activos de la Función Pública.
- 9- **Fotocopias legalizadas por el Ministerio de Educación del o los Títulos** (previamente registrados en el Ministerio de Educación de la Provincia, en caso de extravío del mismo se aceptará copia legalizada del Diploma Registrado por M.E)
- 10- **Fotocopias legalizadas por el Ministerio de Educación o por Autoridad Competente según corresponda, de Antecedentes y Méritos**

#### REQUISITOS PARA LOS PROFESIONALES QUE YA POSEEN CARPETA EN JUNTA

Presentar en Folio oficio, la Solicitud de Inscripción y la documentación solicitada desde el punto 1 al 8 inclusive. A continuación agregar las certificaciones de antecedentes y méritos que desee agregar (foliar cada hoja en ese orden comenzando por el DNI)

Es responsabilidad del aspirante conocer la normativa vigente y organizar la carpeta de antecedentes y méritos conforme a los requerimientos solicitados.

#### **Información adicional a tener en cuenta:**

- Toda la documentación deberá ser presentada perforada, foliada (enumerada) y ordenada según lo estipulado.
- El aspirante no debe presentar sanciones graves firmes administrativas en su legajo. (Ley 64-H, Art. 46)
- Los Profesionales que se inscriban por primera vez, no deberán exceder los 45 años de edad al momento de la inscripción. Toda aquella persona que tenga los 45 años de edad cumplidos al momento de registrar su inscripción, podrá solicitar la misma, debiendo acreditar los siguientes requisitos: “*El desempeño de funciones docentes como titular, interino o suplente, durante tres años lectivos completos como mínimo,*



*en forma continua o discontinua, en Establecimientos Educativos Nacionales, Provinciales, Municipales o Privados reconocidos por el Ministerio de Educación de la Provincia, dentro del último decenio, y acreditar conceptos Muy Bueno” (Decreto N° 1135 y Ley 64-H).*

- En el Item Otros Títulos (A2) para ser evaluados como tal, deberá estar Registrado en la oficina de Registro de Títulos del Ministerio de Educación de la Provincia de San Juan.
- Las Certificaciones se valorarán a partir de la fecha en que el aspirante obtuvo el Título de Grado Profesional. Deberán presentarse en copia debidamente legalizada por la Oficina de Registro de Títulos del Ministerio de Educación de la Provincia y/o por el Organismo que la emite. No se recibirá documentación original, salvo la expedida al solo efecto de la correspondiente convocatoria.
- Los antecedentes de otros Ministerios u Organismos públicos o privados se podrán considerar como antecedentes de actividad profesional.
- Para acreditar antigüedad en la docencia deberá presentar foja o certificación de servicios actualizada expedida por el Ministerio de Educación. En caso de Institutos o Establecimientos dependientes de la Dirección de Enseñanza Privada, los certificados deberán estar avalados por Autoridad Competente.
- Sólo se valorarán los conceptos de Profesional de Gabinete.
- Si los antecedentes presentados estuvieran en otro idioma, deberán estar traducidos por traductor público.
- En caso de repetición de alguno de los antecedentes presentados (dictar dos o más veces la misma conferencia, curso, etc.), los mismos serán valorados una sola vez.
- No se valorarán las certificaciones, ni estudios incompletos.
- El aspirante será calificado con la documentación que presente en su carpeta al momento de la inscripción. Por ningún motivo se dejarán carpetas pendientes, por lo que no podrá agregar ni retirar documentación.
- Se contemplarán las normativas vigentes respecto a Régimen de Acumulación de Cargos e Incompatibilidad (Decreto Acuerdo N° 27- 1994 H ; N° 0357-ME-17, N° 014 -2012) y las normativas vigentes para Interinatos y Suplencias (Estatuto Docente 64-H).
- La documentación presentada por el aspirante, tiene carácter de declaración jurada, se debe ajustar en todo a la verdad, y queda sujeta a la verificación del cumplimiento de los requisitos exigidos por los alcances de la normativa legal vigente.
- Registrar la inscripción en tiempo y forma de acuerdo al Comunicado Oficial Publicado, **respetando el turno on-line obtenido.**

### **MOTIVOS PARA LA NO VALORACIÓN**

Ausencia de la documentación o su presentación sin los requisitos previstos en los ítems detallados desde el punto 1 al 9 inclusive. En lo que se refiere al resto de antecedentes y méritos, la ausencia o presentación de manera incompleta de la certificación, dará lugar a la no valoración de la certificación en cuestión.